



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que en relación con la acción de tutela promovida por la señora MIRYAN DUQUE en contra de este Juzgado, misma que adelanta el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Primera de Decisión Laboral, se observa que la última actuación del despacho, data del día 24 de marzo de 2021, según auto de sustanciación No. 055 donde se puso en conocimiento a la parte ejecutante el oficio DDQ-REA-1010-11 No. 0682 de marzo 16 de 2020 relacionada con la solicitud de remisión de registro civiles de nacimiento de las demandas, cuyo auto fue notificado por Estado No. 040 de marzo 25 de 2021.

Posteriormente, el día 17 de enero de 2023, obra solicitud de información sobre el estado actual del proceso, **sin que el apoderado de la ejecutante de esa fecha a esta parte**, haya aportado los registros civiles de nacimiento de las señoras LILIA LESMES y MARIA NELLY LESMES o como se ordenó a la parte que tenga más posibilidades de allegar los registros Civiles de Nacimiento y/o partida de Bautismo de las precitadas, o informar en que Notaria, registraduría o Iglesia reposan estos documentos, según sea su naturaleza. NO OBRAN MAS CONSTANCIAS.

Septiembre 27 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 841
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL 2018-00027-00
DEMANDANTE	MIRYAM DUQUE
EJECUTADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LILIA LESMES y MARIA NELLY LESMES (fallecidas)
TEMA	AUTO REQUIERE A LAS PARTES ALLEGAR DOCUMENTOS

Visto el informe de Secretaria y atendiendo el estado actual del proceso, cuya última actuación data desde el auto No. 55 del 24 de marzo de 2021, estando a la espera, que la parte que tenga más posibilidad de allegar los registros civiles de nacimiento o partidas de Bautismo de las señoras LESMES, el Despacho requiere a la parte interesada, esto es, por activa o pasiva, que proceda a la mayor brevedad a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

allegarlos o en su defecto a informar en que dependencia reposan, para proceder a solicitar copia por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No. 123 (Art. 9° Ley 213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b25a420fc636613a3d6ed7b0b1705360fe48a027c6f0c0b704576568a647c0**

Documento generado en 28/09/2023 03:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>